

CIRCULAR NRO. AJL 91 - 2020



La Paz, 22 de abril de 2020
Circular AJL 91 - 2020

Ref. ACLARACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Estimado Señor Asociado:



Le informamos que el Ministerio de Trabajo emitió una aclaración sobre la diferencia que existe entre los servidores públicos sujetos a la aplicación de la Ley General del Trabajo y los servidores públicos regidos por el Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos.

Adjuntamos el documento para su conocimiento y análisis correspondiente.

Esperando que la información le sea de utilidad nos despedimos de usted con la más alta estima.



Dr. José Romero Frías
ASESOR JURIDICO LEGAL PRINCIPAL
CAMARA NACIONAL DE COMERCIO





Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA

Ministerio de
Trabajo, Empleo y Previsión
Social

ACLARACIÓN

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **ACLARA** a la ciudadanía en general, lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020, que dispuso la declaratoria de la emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio, esta Cartera de Estado emitió la Resolución Ministerial N° 189/20 y Comunicado N° 09/2020, ambos de 18 de marzo de 2020, referidos a la estabilidad laboral relacionada a la reducción obligatoria y excepcional de la jornada laboral de trabajo. En la misma línea, el Comunicado N° 14/2020 de 8 de abril de 2020, emitido en el marco del Decreto Supremo N° 4199 y Decreto Supremo N° 4200 de 21 y 25 de marzo de la presente gestión, **RECUERDA** en el punto primero, que la estabilidad laboral en entidades públicas y privadas, está protegida por el Estado Boliviano, el mismo que se refiere a los trabajadores o servidores públicos sujetos a la aplicación de la Ley General del Trabajo; siendo otro el tratamiento y marco normativo para los servidores públicos regidos por el Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos.

La Paz, 21 de abril de 2020

Sergio Cardozo Subieta
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de
autenticidad del comunicado

Dirección: Calle Yanacochoa esq. Mercado s/n Teléfono: Central Piloto 2408606
www.mintrabajo.gob.bo